

Comunicado Prensa

Madrid, 29 Junio 2005

La FEDERACION DE ASOCIACIONES POR LA CUSTODIA COMPARTIDA, analizado el **Proyecto de Ley por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de Separación y Divorcio. (Expediente 62100014)**, en su línea de contribución y aportación de enmiendas que propugnen una verdadera y eficaz solución, a un conflicto que dura ya un cuarto de siglo, comunica lo siguiente:

1º.- La FACC, como sociedad civil organizada, ha realizado una profunda, extensa y ardua tarea, analizando las consecuencias para los menores, de la separación de sus progenitores, aportando una serie de informes y propuesto una serie de enmiendas, al: Ilmo. Sr. Ministro de Justicia, Congreso de los Diputados, Presidente del C.G.P.J., Excmo. Sr. Fiscal General de Estado y Senado; habiéndose entrevistado una representación de nuestra Federación en varias ocasiones, en el Congreso de los Diputados, con representantes de todos los grupos políticos y miembros del CGPJ.

Nuestras propuestas están basadas en la Instauración de la CUSTODIA COMPARTIDA, a través de la MEDIACIÓN FAMILIAR OBLIGATORIA, **cuando existan hijos menores**, y del PLAN DE COPARENTALIDAD acordado por ambos progenitores, para que siempre prevalezca “el interés del menor”.

La MEDIACION FAMILIAR al ser obligatoria, permitiría alcanzar acuerdos y desjudicializar las separaciones y divorcios, estableciendo perentoriamente la humana necesidad de un acuerdo que regule las futuras relaciones entre todos sus miembros y, en caso contrario, pondría en manos del Juez una valiosa herramienta para conocer la actitud de cada progenitor en orden al fracaso de la negociación, y así, valorar cual es el progenitor más generoso y dispuesto a facilitar a los hijos que tras la ruptura, sigan relacionándose ampliamente con ambos progenitores, sin perder a uno de ellos injustificadamente

2º.- La FACC denuncia el intento de basar la solución de este grave problema, en la Mediación Familiar Voluntaria y Confidencial, avalados, según representantes de algunos grupos políticos, por la “experiencia acumulada por este tipo de centros, en las comunidades de Galicia, Navarra, Cataluña, Valencia y Canarias”, cuando la realidad de las estadísticas, confirman el fracaso de esta modalidad, precisamente por su voluntariedad y confidencialidad.

La Federación considera, que la Mediación Familiar Obligatoria y el Plan de Coparentalidad, en ningún momento atenta contra principios básicos elementales, ni mucho menos, contra la Recomendación Nº R (98) del Comité de Ministros de la Unión Europea sobre Mediación Familiar, aprobada 21 de enero de 1998, que en **ningún momento excluye la obligatoriedad**.

¿ **Han recibido sus Señorías**, los resultados estadísticos de las diferentes CCAA, como Galicia, Navarra, Cataluña, Valencia y Canarias, para que con datos objetivos, puedan actuar con absoluta responsabilidad sobre la **Voluntariedad u Obligatoriedad** de la Mediación.?

La FACC denuncia, con los datos aportados, que el impedimento a la deseada Custodia Compartida perjudica gravemente a la infancia. Y que la última encuesta Gallup, constata que la sociedad española desea la C/C, en un (82%), existiendo lamentablemente, datos alarmantes de infancia sometida al Síndrome de Alienación Parental (SAP) . Todo ello demuestra con rotunda contundencia, los fallos del actual sistema, y las nefastas consecuencias para la infancia.

3.- **La Federación** tiene la obligación, por su importancia y trascendencia, y dado que, el Imperio de la Ley está en nuestra Constitución, de que la nueva Ley del Divorcio que se quiere aprobar, cumpla en todo momento con los Pactos Internacionales firmados y ratificados por el estado español, y que bajo ningún concepto, se permita sea discriminatoria, restrictiva, exclusivista,.....por tanto anticonstitucional. Y que la opción de la Custodia Compartida, respete los derechos constitucionales del progenitor masculino, y los del menor, como sujeto de derechos y poseedores de intereses, (garantizando la **“patria potestad”** del progenitor masculino y el derecho del menor a tener una relación fluida con ambos progenitores y sus familias.

4.- **Con la nueva Ley del Divorcio, tiene que desaparecer** la situación en la que se encuentran miles de menores en el “ámbito familiar”, como consecuencia de los procesos de separación y divorcio, y que los intereses económicos de algunas asociaciones, que viven y fomentan, la cultura de la confrontación en estos procesos, (y no por ello dejan de recibir subvenciones muy importantes), prevalezca sobre los intereses y protección de la infancia. Y que los hijos sigan siendo maltratados psicológicamente, al ser apartados por estadísticas, en un 95%, de su padre, convirtiéndose, una vez más, en el objeto de disputa, manipulación abierta o el instrumento de agresión hacia el ex cónyuge, por parte de progenitores sin escrúpulos, que son capaces de apartarle del otro progenitor, por venganza, vivienda, y la correspondiente pensión de alimentos y/o compensatoria.

En su definitivo paso de la Ley del Divorcio por el Congreso, nuestros legisladores deben recapacitar sobre la instauración de la Ley de Mediación Familiar Obligatoria, no solo como solución a los miles de casos de separación y divorcio, que se podrían reconducir, velando por el cumplimiento de la protección de la familia, reflejado en nuestra Constitución, sino en evitación de muchos casos que han producido tal grado de desesperación y locura, que han acabado en tragedias y en pérdidas de vidas humanas.

La exposición de Motivos del Proyecto de Ley del Divorcio, alude insistentemente a que en el ejercicio de la patria potestad y la guarda y custodia, todos, padres, jueces, etc., deben procurar que tengan una relación fluida con ambos progenitores, evitando imponer trabas o dificultades que no estén amparadas en serios motivos, y potenciando el principio de corresponsabilidad en el ejercicio de las potestades, para evitar que los hijos sufran innecesariamente un perjuicio en el desarrollo de su personalidad.

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de dicha personalidad, debe crecer en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. , y no, de odio, rencor y frustración.

5.- Con la Custodia Compartida responsable, se preservan los derechos de los menores, de mantener una relación estable con sus padres y familias respectivas, y las nuevas leyes, son las que tienen que penalizar, cualquier actuación encaminada a impedir la relación normal de los hijos con sus progenitores y familiares, y **hacer que ambos progenitores perciban**, que **su responsabilidad para con ellos**, continua a pesar de la separación o el divorcio, y que la nueva situación les exige incluso un mayor grado de diligencia en el ejercicio de la potestad.

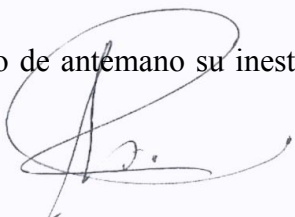
La FACC considera, en sintonía con la defensa del derecho a la libertad de elección, así como, el de igualdad de derechos, que: *“Del mismo modo que se tiene que respetar, la “libertad de elección”, del cónyuge que desea finalizar el matrimonio a través del divorcio,(sin necesidad de acuerdo del otro cónyuge), también se tiene que respetar, la libertad de elección de la Custodia Compartida, del cónyuge al que se le impone el divorcio, si considera que esta es la mejor opción para seguir ejerciendo la patria potestad y la relación fluida de los hijos, con ambos progenitores. No existe ningún argumento jurídico, que al respeto de la decisión de finalizar el matrimonio, tenga que ir unido el derecho de “veto” al régimen de custodia, que el otro progenitor solicite.”*

Las soluciones no vendrán desde los grupos políticos, influenciados por un feminismo victimista y revanchista, que buscan el derecho de exigir de inmediato la petición de divorcio, y a su vez el vetar al otro progenitor, la opción de la Custodia Compartida; Sino de aquellos responsables políticos, que son conscientes de no repetir, con una injusta Ley, el enorme dolor e irreparable daño causado a miles y miles de padres, sus hijos y familiares, durante los últimos 25 años. Y que a su vez, quieren rendir tributo a las justas reivindicaciones de las verdaderas feministas, que siguen trabajando por alcanzar la igualdad de derechos del hombre y la mujer, desde el respeto al ser humano, independientemente de su sexo, raza, religión,...y que en ningún momento pretenden la hegemonía de la mujer sobre el hombre, porque tampoco permiten, por la misma razón, la del hombre sobre la mujer.

Esperamos una decisión valiente y justa, que permita que los derechos de los menores, estén por encima de cualquier interés partidista o de grupo, y muchos hijos recuperen por fin, la relación que nunca debieron perder con uno de sus progenitores, posibilitando, entre todos, que la infancia crezca en un ambiente de “Paz, Dignidad, Tolerancia, Libertad, Igualdad y Solidaridad”.

Les informamos, que a través de la Federación de Asociaciones por la Custodia Compartida, los hombres y mujeres que han estado y están trabajando por una mejor resolución de este tipo de problemas, no van a abandonar una meta, cuya justicia, eficacia y probidad tienen sobradamente comprobadas otros países que comenzaron hace ya tiempo a mejorar estas situaciones.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su inestimable colaboración, reciba un cordial saludo.



Fdo: Vicenta Guzmán Izquierdo 29-Junio-2005

Presidenta de la Federación de Asociaciones por la Custodia Compartida